1231-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veintidos de noviembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO celebró el día cuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de MONTES DE OCA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés el partido de marras presenta ante esta dependencia, carta de aceptación de nombramiento en ausencia de Eugenia Salas Vásquez, cédula de identidad n.º 117830035 y de Marco Alexis Salas Suárez cédula de identidad n.º 204040465.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN MONTES DE OCA

Cédula	Nombre	Puesto
117830035	EUGENIA SALAS VASQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
107320635	DAMARIS HERRERA CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502430339	LUIS ARTURO CHAVARRIA BLANCO	TESORERO PROPIETARIO
107110855	LUZ MARY ALPIZAR LOAIZA	PRESIDENTE SUPLENTE
106970161	JOSE MANUEL CARVAJAL DIAZ	SECRETARIO SUPLENTE
204040465	MARCO ALEXIS SALAS SUAREZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106970161	JOSE MANUEL CARVAJAL DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107110855	LUZ MARY ALPIZAR LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107320635	DAMARIS HERRERA CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: no procede la acreditación del nombramiento de la señora Laura Cowley Ramos cédula de identidad n.º 109120945 como fiscal propietaria, en virtud de que no consta en nuestros registros la carta de aceptación de nombramiento en ausencia. A efecto de subsanar la inconsistencia deberá la agrupación política presentar la respectiva carta.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

> Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs C.: Exp. n.° 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO Ref., No. S: 18624-18636-<u>18670</u>-2023